



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 423 -2011-ANA

Lima, 02 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 3) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua dicta normas y establece procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28221, establece que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrearán y depositarán las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de los establecido en el inciso 9) del artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, según el numeral 9) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua emite opinión técnica previa, vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua;

Que, de acuerdo con el literal d) numeral 40.4 del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, el ejercicio de la función indicada en el considerando precedente corresponde a las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales ha elaborado la propuesta de "Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre la autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales", la que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Administración de Recursos Hídricos, de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que corresponde disponer su aprobación; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Apruébese los "Lineamientos para emitir la opinión técnica previa vinculante sobre la autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales" que forman parte integrante de la presente Resolución; los que serán de cumplimiento obligatorio por las Administraciones Locales de Agua.

Artículo 2º.- Publicación

Publíquese en el portal electrónico institucional los lineamientos aprobados mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

